

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de la Compañía DIMAWORK S.A.

1.- He revisado el Balance General de la compañía DIMAWORK S.A., por el año terminado al 31 de Diciembre del 2017 y el correspondiente estado de resultado por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos estados financieros en la base a mi revisión.

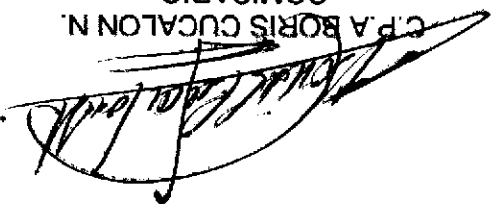
2.- Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Artículo 279 de la ley de Compañía y la Revisión No 92.14.5.0014 que contiene el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la superintendencia de compañía, Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la compañía DIMAWORK S.A., y/o sus Administradores.

Los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC, las Normas internacionales de información financiera NIIF y disposiciones promulgadas o permitidas por la superintendencia de Compañía.

3.- Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión se consideren incumplimientos por parte de la Compañía DIMAWORK S.A., disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

4.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

5.- En mi opinión los estados financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de la compañía DIMAWORK S.A., al 31 de diciembre del 2017, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC y las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.


C.P.A. BORIS CUCCALON N.
COMISARIO
REG. No. 5652